



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de marzo de 2021.**

| | |
|------------------------------|----------------------------------|
| Proceso | Ordinario |
| Demandantes | Álvaro de Jesús Tolosa Gutiérrez |
| Demandadas | Cementos Argos S.A. |
| Radicado | 1995-14754 |
| Auto de Sustanciación | 0144 |
| Asunto | Ordena oficiar |

A efectos de darle continuidad al trámite de reconstrucción de expediente del proceso en referencia, teniendo en cuenta que en su momento no fue posible obtener respuesta de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, a la solicitud hecha en oficio de este despacho No 243 del 29 de julio de 2020, por la restricción de acceso a las sedes judiciales entre los días 10 y 21 de agosto de 2020, dispuesto por Acuerdo No. PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020; se hace necesario en esta oportunidad oficiar nuevamente solicitando se informe a este despacho, en relación al trámite dado al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, (Cementos del Nare S.A.) en contra de la sentencia condenatoria proferida por este Juzgado el día 03 de agosto de 1995, dentro del proceso con radicado 14754, promovido por el señor Álvaro de Jesús Tolosa Gutiérrez, y de ser posible se remita copia autentica de la decisión de segunda instancia.

Adicionalmente y a efecto de tener otros elementos de juicio para resolver, se ordena oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de diez (10) días se sirva verificar la existencia de afiliación del señor Álvaro de Jesús Tolosa Gutiérrez, CC. 71.180.136, y de existir afiliación se allegue con destino a este despacho su historia laboral.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 028 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 02 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretaria </p> |
|--|